Municipalidad De San Alberto

ZESIEL ALVES DE SOUSA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléf. (0677) 20039
E-mail: munisanalberto@gmail.com

Capital del Agro

San Alberto – Alto Paraná

RESOLUCION N° 1.166/2021

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL CON RUC N° 4108856-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021, PARA EL "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS".

SAN ALBERTO,18 DE AGOSTO DEL 2021.

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA LA REALIAZACION DEL **"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS"** SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N.° 06/2021, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas **Arq. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS, EMPRENDIMIENTOS S&S DE SONIA ELENA MENDOZA y ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL**;

Que, en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta de la firma: **ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL RUC N° 4108856-5,** como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ah presentado debidamente los mismos;

Que, en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL RUC N° 4108856-5**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la única oferta y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 2.992/19, reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021,** PARA EL **"SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS"** a la firma**, ING. LIDER GIMENEZ INGENIERIA CIVIL RUC N°.4108856-5**, por un monto de **Gs. 87.900.000 (Ochenta y siete millones novecientos mil guaraníes)** Incluido todos los impuestos nacionales**,** por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2° DESIGNAR, a un funcionario de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de los servicios, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

ZESIEL ALVES DE SOUSA
INTENDENTE MUNICIPAL

CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA